



Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
OFPA N° 441620

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "RIGOBERTO JARA VI" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1504 DE FECHA 28.06.2011, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

006972 27.11.2015

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) del 30 de septiembre de 2005 (D.O.09.02.2006) y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 8850 de fecha 31 de Diciembre de 2010 (V. y U.), que en su resuelvo 1 asigna directamente, entre otros, 96 subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda I, en su modalidad Construcción en Nuevos Terrenos para cada uno de los integrantes del proyecto "Rigoberto Jara VI" de la comuna de Quilicura.
- c) La Resolución Exenta N° 1504 de fecha 28 de Junio de 2011 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo 1 determina la nómina de los 96 integrantes del proyecto de reconstrucción de modalidad CNT del programa Fondo Solidario de Vivienda denominado "Rigoberto Jara VI" de la comuna de Quilicura.
- d) El Certificado de Calificación Definitiva del proyecto antes individualizado de fecha 11 de Agosto de 2011, donde consta nómina original de 96 beneficiarios.
- e) La Resolución Exenta N° 910 de fecha 22 de Mayo de 2012 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo 1 aprueba el Convenio Marco Único Regional Entidad Patrocinante suscrito entre esa Secretaría Ministerial y la EGIS/PSAT "Berger y Berger y Compañía Limitada o Berger y Berger Ltda." con fecha 10 de Mayo de 2012.
- f) El Ord. N° 667 de fecha 25 de Septiembre de 2015 del Subdirector Jurídico del SERVIU Metropolitano, mediante el cual emite pronunciamiento legal indicando, entre otros, que los beneficiarios del proyecto "Rigoberto Jara VI" de la comuna de Quilicura, Sra. Jessica Daniela Ortega Valdes, Sr. Carlos Patricio Galleguillos Contreras, Sra. Verónica de las Mercedes Calquín Gaete y Sra. Magaly de las Mercedes Vásquez Fernández han vulnerado lo establecido en el artículo N° 1 del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, por lo tanto correspondería aplicar la medida dispuesta en el artículo N° 71 del citado cuerpo normativo.
- g) El Ord. N° 159 de fecha 09 de Octubre de 2015 de la Contralora Interna (S) del SERVIU Metropolitano, mediante el cual solicita emitir acto administrativo de exclusión de los beneficiarios individualizados en el visto anterior, en virtud de la vulneración a lo dispuesto en el artículo N° 1 del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005.
- h) Lo señalado en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, que permite que la presente Resolución pueda ser objeto del Recurso de Reposición indicado en el artículo 59 de la citada normativa, pudiendo las personas interesadas presentar por escrito su recurso ante la Dirección del SERVIU Metropolitano, dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo realizado por la EGIS Berger y Berger Ltda.



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "RIGOBERTO JARA VI" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1504 DE FECHA 28.06.2011, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

- i) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

- a) La necesidad de formalizar la exclusión de las personas individualizadas en el visto f) de la presente resolución por incumplimiento de la normativa para acceder a un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda, y el designar a sus respectivos reemplazantes una vez cumplido el plazo señalado en el visto h) sin haberse acogido las reclamaciones de los involucrados.
- b) Lo establecido en el artículo N° 71 del D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 que dice: "Si al detectarse la infracción el grupo no hubiere cobrado aún el subsidio, el SERVIU excluirá del proyecto al infractor y la EGIS no podrá presentar otro postulante en su reemplazo", dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. Exclúyase del Proyecto Construcción en Nuevos Terrenos del Programa Fondo Solidario de Vivienda "Rigoberto Jara VI" de la comuna de Quilicura, nominado mediante Resolución Exenta N° 1504 de fecha 28 de Junio de 2011 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, a los siguientes beneficiarios:

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE EXCLUIDO
1.	5.411.901.9	Jessica Daniela Ortega Valdés
2.	8.442.782.5	Carlos Patricio Galleguillos Contreras
3.	9.523.609.6	Verónica de las Mercedes Calquín Gaete
4.	1.601.557.7	Magaly de las Mercedes Vásquez Fernández

- 2. Notifíquese a la EGIS Berger y Berger Ltda., de la presente resolución.
- 3. Elimínese la condición de beneficiarios de subsidios a las personas individualizadas en el resuelvo 1.




MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO "RIGOBERTO JARA VI" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1504 DE FECHA 28.06.2011, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

4. Designese a los respectivos reemplazantes una vez concluido el procedimiento mencionado en el visto h), en la medida que no hayan sido acogida las reclamaciones de los beneficiarios excluidos, si éstas hubiesen sido presentadas.
5. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
 GEÓGRAFO PUC
 DIRECTOR
 SERVIU METROPOLITANO




 NMB/PCP/KPV/JOG
 TRANSCRIPCIÓN

- Berger y Berger Ltda., Estado Nº 115 Of.307, Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Jeannette Ossandón Guzmán)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Programas Especiales
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdepartamento OO.HH.
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Habilitación Social
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes.



NO AFECTA PRESUPUESTO
 Mº Fº
 16 NOV 2015
 Subdepartamento de Presupuesto
 Subdirección de Políticas